



Xunta de Galicia
Dirección General de Ordenación
del Territorio y Urbanismo

A la at. personal de la Sra. Directora General
Sra. D^a Encarnación Rivas Díaz
Edificios Administrativos - San Caetano, s/n
15781 - Santiago de Compostela



Estimada Directora General:

Recibido el documento "*Manifiesto por la seguridad jurídica del planeamiento territorial y urbanístico acordado en el Encuentro autonómico Xacobeo 21-22 por un urbanismo responsable*", que se coordina e impulsa desde tu Dirección General y que ya han suscrito varias Comunidades y las dos Ciudades Autónomas, y solicitada la adhesión al mismo de ésta a través de esta Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, la misma quisiera hacer por medio del presente las siguientes consideraciones al respecto:

1. Visto el contenido plural que presenta el documento, esta Dirección General muestra su plena conformidad, y por tanto ofrece su adhesión, a los señalados en el mismo con los números 1 a 9, ambos inclusive.
2. En este sentido, y por lo que toca a la cuestión de las declaraciones de nulidad que, en instancias judiciales, han sufrido diversos planeamientos urbanísticos, en particular los de naturaleza general, y los efectos que ocasiona dichas declaraciones, señalar que han sido varios los municipios de esta Comunidad Autónoma que se han visto en tal tesitura (entre ellos incluso el municipio que es nuestra capital regional, Toledo), algo que llevó a este Gobierno autonómico a promover en la presente Legislatura, incluso a nivel legislativo, innovaciones para paliar los perniciosos efectos sufridos por éstos ante dichas declaraciones de nulidad. Lamentablemente, el Gobierno de España, argumentando cuestiones competenciales, se opuso a dichas iniciativas y finalmente las mismas no han visto la luz, algo que no ha impedido ni impedirá que desde Castilla-La Mancha sigamos reclamando el que se aborde definitivamente esta cuestión, esta vez desde la normativa estatal, algo en lo que coincide el Manifiesto de referencia.
3. Respecto a la cuestión abordada en el punto 8 del Manifiesto, referida a los informes sectoriales a emitir por parte de la Administración del Estado en el seno de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento, señalar igualmente el apoyo de esta Comunidad Autónoma a que se aborden por el Estado las



innovaciones precisas para agilizar la emisión y regular mejor los efectos de éstos ante la realidad tangible de que los mismos suponen, a día de hoy, una de las principales rémoras en el común objetivo de aliviar la instrucción, y por ende, la aprobación de tan fundamentales instrumentos.

En tal sentido, y por si fueran de tu interés, quisiera trasladarte algunas de las reflexiones que, a nivel particular, tuve la ocasión de reflejar en un artículo aparecido en la revista *Buen Gobierno – Iuris & Lex* y *RSC de El Economista* en el mes de enero de 2021 bajo el título “*Odisea*”: <https://revistas.economista.es/buen-gobierno/2021/enero/odisea-XY5991891>

4. De igual modo queremos manifestar aquí también, y lo hemos hecho ya en otras sedes como ha sido ante el propio Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, nuestra adhesión a los contenidos reflejados en el punto 9 del Manifiesto, relativos a la necesaria regulación en la normativa estatal de la figura de la acción pública para adecuarla a parámetros actuales ya presentes en otras normativas como es la ambiental y tratar de evitar así la posibilidad de que se produzcan casos de abuso de la figura como los que puntualmente han podido producirse en el ámbito urbanístico en el ejercicio de la misma.
5. Respecto al último punto del documento, el décimo, referido a las relaciones entre las regulaciones de las materias de urbanismo y medio ambiente en lo que toca, concretamente, a las figuras de la clasificación del suelo, por un lado, y a la Red Natura 2000, por otro, queremos compartir, de inicio, la necesidad que refleja el Manifiesto de abordar, a través de los instrumentos para ello adecuados, la coordinación entre ambas materias y, más allá, también sobre los diferentes bienes jurídicos protegidos a los cuales sirven. En este sentido recogemos con satisfacción el objetivo último del Manifiesto de evitar que la mera inclusión de un territorio en dicha Red pueda frustrar el legítimo y adecuado desarrollo social y económico del mismo por someterlo, sin más, a limitaciones absolutas. Creemos, en este sentido, que la compatibilidad de ambos fines es el esfuerzo que nos ha de guiar a todos en nuestro caminar, alejándonos de posicionamientos absolutos como “*el de que todo vale*”, por un lado, o “*el de que nada se puede*”, por otro.

En este sentido, entendemos que el texto propuesto precisa de ciertas puntualizaciones que, desde esta sede, nos atrevemos a sugerir y suscitar y que, igualmente entendemos, sería preciso incorporar de algún modo al documento para que esta Dirección General –y sin perjuicio de lo que puedan señalar otros órganos con competencia en la materia del Gobierno de Castilla-La Mancha- pudiera adherirse de un modo adecuado a los contenidos establecidos en el punto décimo del Manifiesto.





- De partida, el enfoque que contiene dicho Manifiesto sobre la cuestión, englobándola, junto con el resto de aspectos referidos ya anteriormente, bajo la rúbrica de la seguridad jurídica no nos parece adecuado. A diferencia de los anteriores, las relaciones entre las figuras de la clasificación del suelo, por un lado, y la Red Natura 2000, por otro, no se mueven actualmente bajo el prisma de ninguna inseguridad jurídica pues ésta, con la regulación actual –se está más de acuerdo con la misma o no- está plenamente asegurada. En este sentido, la referencia que se realiza a un fallo de nuestro Tribunal Constitucional –insistimos, se esté más de acuerdo con él o no- como “*generador de inseguridad jurídica*” que realiza el Manifiesto nos parece, de raíz, poco adecuado.
- De igual modo se echa en falta una referencia explícita de partida a los valores y bienes jurídicos protegidos cuya defensa y promoción tienen encomendados los instrumentos de la Red Natura 2000; algo necesario para el fomento de los valores que contienen los mismos y que suponen uno de los atractivos principales de los territorios incluidos en la Red y de la propia estructura de la misma, la cual trasciende de fronteras moviéndose en escalas trasnacionales en el seno del escenario europeo del cual todos formamos parte.
- Con lo anterior, es también manifiesto, y aquí compartimos el espíritu del documento, que se hace precisa una reconsideración de la regulación y/o de la aplicación a cada territorio de los espacios de la Red Natura 2000, así como de sus instrumentos de gestión, a fin de hacerlos, aún más, compatibles con las legítimas aspiraciones de desarrollo social y económico de los municipios y de los habitantes de éstos incluidos en su seno, preservando al tiempo los valores que les son intrínsecos. En esta línea, instrumentos normativos ya dotados de cierta edad y no siempre debidamente recordados, como es por ejemplo la *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*; u otros más recientes, como son, por ejemplo, los promovidos en esta Comunidad Autónoma, tales como la *Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha* y su *Estrategia Regional contra la Despoblación (2021-2031)*¹ deben ser palancas efectivas en pos de la consecución de estos objetivos de desarrollo.
- Sobre esta base, y en lo que toca ya a la concreta cuestión de los posibles desarrollos urbanísticos (nuevas urbanizaciones) es el seno de los territorios incluidos en la Red Natura, consideramos que el Manifiesto debería concretar –siquiera sea de manera

¹ Enlace al documento:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia/estructura/comretdem/actuaciones/estrategia-regional-frente-la-despoblacion-en-castilla-la-mancha-2021-2031#:~:text=La%20Ley%20de%202021%20de,a%20las%20necesidades%20de%20su>





genérica- los excepcionales supuestos en que aquellos podrían tener cabida una vez acreditadas la presencia al caso de todas las garantías ambientales, tanto de principio como procedimentales y a través de los instrumentos adecuados de evaluación ambiental, que dejaran fuera de toda duda la preservación de los valores de la Red.

En este sentido, entendemos que el Manifiesto adolece de esta necesaria concreción siquiera sea en términos aproximativos, de manera que pueda evitarse el riesgo de que el mismo sea visto como un posible choque de dos posiciones –la urbanística y la ambiental- que antes, al contrario, deben ser –y así ha de ser visto por todos- no sólo como compatibles sino incluso como necesariamente complementarias. Si bien ello sería objeto de una reflexión más profunda que la contienen estas breves líneas, y compartida con agentes de sede y naturaleza varia, sí resulta nítido que algunos de estos criterios han de referirse a los crecimientos justificados y “naturales” de los municipios insertos en el territorio de la Red; siempre en colindancia con los núcleos urbanos ya existentes; así como referidos a aquellas actividades productivas que, respetando los valores naturales propios de la Red, sirvan para cumplir no solo las legítimas aspiraciones de los moradores de estos territorios, sino también los principios y objetivos de normas y estrategias como las que hemos citados anteriormente a modo de modelo o ejemplo.

Finalmente, y en relación con lo anterior, quisiera hacerte llegar, por si pudiera recabar tu interés, las reflexiones que, más allá de las anteriores, tuve ocasión de formular a nivel particular sobre la cuestión tratada en el número de abril de 2022 de la revista *Buen Gobierno – Iuris & Lex* y *RSC* de El Economista bajo el título “Estatuas de sal”: <https://revistas.eleconomista.es/buen-gobierno/2022/abril/estatuas-de-sal-GL10939069>

Agradeciéndote toda tu labor en esta cuestión, aprovecho esta ocasión con el doble fin de mostrarte mi más plena disposición en relación a la misma y cuantas otras puedan suscitarse y compartan el común interés de nuestras respectivas Comunidades Autónomas, y, por otro lado, para enviarte un muy cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 06-05-2022
por Jose Antonio Carrillo Morente
Cargo: Director General de Planificación Territorial y Urbanismo

Fdo. José Antonio Carrillo Morente

